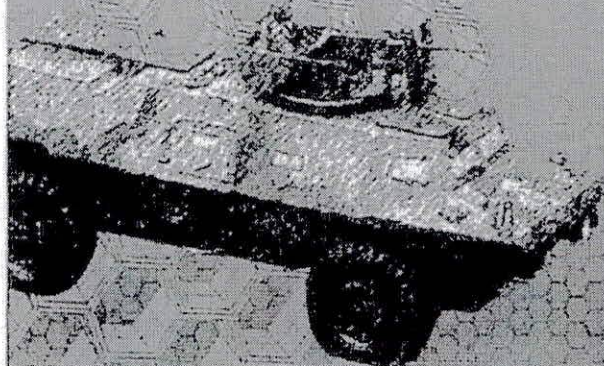
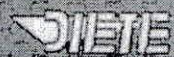


AMBULANCIA 4X4 TIPO TAB-TAM
No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01690-TRA-0



ESPECIFICACIÓN
TÉCNICA
CEDE4
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

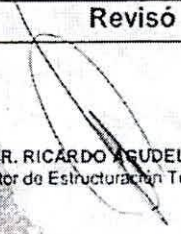
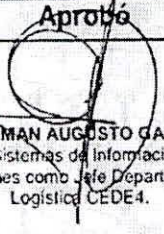


Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 2 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN.....	3
3. REQUISITOS.....	4
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO.....	10
5. METODOS DE ENSAYO.....	11
6. APENDICE.....	12
7. ANEXOS.....	12
8. CONTROL DE REVISIONES.....	12

Elaboró	Revisó	Aprobó
 TO. ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO Analista Técnico Área Transportes	 CR. RICARDO AGUDELO AYALA Director de Estructuración Técnica(DIETE)	 TC. GERMAN AUGUSTO GANCHALA Director de Sistemas de Información Logística con funciones como Jefe Departamento de Logística CEDE4.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 3 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer los requisitos de carácter técnico y funcional que debe cumplir la adquisición de ambulancias con carrocería furgón tipo de Transporte Asistencias Básico (TAB) y Transporte Asistencia Medicalizado (TAM) para el Ejército Nacional.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

2.1.1 Ambulancia terrestre. Vehículo de emergencia autorizado para transitar con prioridad, de acuerdo con la condición del paciente; acondicionado de manera especial y exclusiva para el transporte de pacientes, con recursos humanos y técnicos calificados para la atención y beneficio de los pacientes. Es un vehículo automotor y como tal está regido por las normas nacionales pertinentes, expedidas por el Ministerio de Transporte; no goza de ningún beneficio adicional al designado en esta definición. Por tanto, no tiene ninguna prerrogativa diferente a la de ser un vehículo con circulación prioritaria.

2.1.2 Ambulancia tipo furgón. Vehículo original de fábrica con chasis cabinado, al cual se le instala una carrocería tipo furgón destinada para el área de atención. Llevará mínimo una puerta lateral y un acceso principal trasero.

2.1.3 Ambulancia tipo panel. Vehículo original de fábrica de uno o dos volúmenes, con cabina cerrada, destinada al transporte de pacientes, cuyo espacio de atención está integrado y al cual se tiene ingreso mediante un acceso principal trasero, y mínimo tres puertas laterales.

2.1.4 Área de atención. Zona específica donde se llevan a cabo las actividades y los procedimientos de atención al paciente por parte de la tripulación de la ambulancia; dicha tripulación se encuentra contenida dentro del compartimento del paciente.

2.1.5 Carrocería. Parte del vehículo conformada por una estructura resistente equipada para alojar pacientes y tripulantes, en condiciones de seguridad y comodidad.

2.1.6 Costado. Cada uno de los lados exteriores del vehículo; incluye especialmente la parte que corresponde a la cabina de conducción, vidrio y puertas.

2.1.7 Transporte primario. Traslado de pacientes del lugar de ocurrencia del episodio patológico al hospital.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 4 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

2.1.8 Transporte secundario. Traslado interhospitalario de pacientes o traslado de pacientes hacia sus domicilios o transporte de pacientes en situación de discapacidad y no presenten patología de urgencia.

2.1.9 Vista de planta. Visual que tiene el vehículo en el plano superior. Si en esta vista se presentan planos inclinados que pueden generar distorsión de la identificación, no se considerará como parte de la vista de planta para identificación.

2.1.10 Traslúcido: Propiedad de un cuerpo o sustancia, que deja pasar la luz, pero que no deja ver nítidamente los objetos.

2.1.11 Capacidad de Carga: Es la cantidad máxima de peso o volumen de carga, que está habilitado para soportar un vehículo de carga según el fabricante y/o limitaciones en cualquiera de sus modalidades sea de fabricante, estructura y sea también de carácter.

2.1.12 Peso Neto: Se define como la diferencia entre su peso total máxima autorizada (PMA) y la suma de las taras correspondientes a los vehículos (peso en vacío del automotor) se expresa en kilogramos o toneladas.

2.1.13 AMBULANCIA TAB - TAM: Transporte de pacientes con asistencia de atención de nivel básico y Transporte de pacientes con asistencia de nivel medicalizado con equipos de reanimación corporal.

2.2 APLICACIÓN

Es una unidad móvil destinada al transporte o asistencia, o ambos, de pacientes cuyo estado real o potencial no precisa cuidado asistencial médico durante la atención y el transporte. Con especificaciones técnicas definidas para el control y transporte de pacientes que requieren alto grado de seguridad en el traslado. La aplicación de este vehículo se da de acuerdo a la necesidad que tienen los hospitales y dispensarios para transportar a esta clase de personal.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

Requerimientos según NTC 3729 última actualización y Resolución No. 3100 de 2019 Ministerio de Salud.

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.		
TIPO VEHICULO	Ambulancia furgón tipo TAB 4x4		
CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES	NORMAS	Y	La ambulancias debe cumplir la normatividad exigida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con lo

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 5 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

	dispuesto en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 última actualización y resoluciones que apliquen.
CARACTERÍSTICAS GENERALES	El contratista debe entregar el manual de operación y funcionamiento de la ambulancia correspondiente a la utilización de sistemas electrónicos, eléctricos, funcionamiento camilla principal, equipos y dispositivos, inmobiliario instalado así como las recomendaciones para realizar el mantenimiento preventivo, de acuerdo con lo indicado por el fabricante ensamblador de la ambulancia.
BASTIDOR	El bastidor o chasis del vehículo no debe tener ninguna modificación o trabajo realizado.
CARROCERÍA	La carrocería debe poseer un comportamiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal de tipo centralizado Fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 Kpa (50 PSI), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado al paciente. Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio de aire, independientemente de las ventanas o la claraboya. La ambulancia debe tener aire Acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia. La ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.
IDENTIFICACIÓN AMBULANCIA	Los letreros se deben instalar en los costados, la puerta posterior y el techo; y el texto "AMBULANCIA" debe estar escrito en mayúsculas. La ambulancia debe estar identificada con las siglas del ámbito de servicio TAB o TAM.
BARRA DE LUCES	Las ambulancias deben contar con dispositivos ópticos de advertencia de bajo consumo eléctrico, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. Los dispositivos deben ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión luz (LED), con mínimo dos unidades independientes de emisión de luz, ubicadas en los extremos de la barra. La duración máxima de cada destello debe ser de 0,6/f.
SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL	La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora. El sistema de sirena electrónica debe cumplir con lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 6 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

TUBO DE ESCAPE DE GASES	El tubo de escape de gases del motor debe tener en su terminación una inclinación hacia el piso, y debe estar alejado del acceso principal. El tubo de escape debe expulsar los gases hacia el piso para evitar la entrada de los mismos dentro del vehículo cuando las puertas se encuentren abiertas. Las modificaciones o ampliaciones realizadas en el sistema de escape de fábrica deben cumplir o superar los requisitos de los fabricantes del equipo original del vehículo en términos de contrapresión, componentes, diseño y fabricación.
--------------------------------	--

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CLASIFICACIÓN	Ambulancia de transporte terrestre
TIPO	Servicio TAB-TAM
TRACCIÓN	4 x 4 con chasis - Furgón
MODELO	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.
MOTOR	
CILINDRAJE	Mínimo 2500 CC (denominación comercial del cilindraje)
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AIRE	Turbo cargado intercooler
POTENCIA	Mínimo 130 HP
TORQUE	Mínimo 32 Kg-m
COMBUSTIBLE	Diésel
EMBRAGUE	Mono o doble disco seco de mando hidráulico
SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULO	
ENCENDIDO	Electrónico
CAPACIDAD	Capaz de soportar todos los requerimientos eléctricos del vehículo con todos los accesorios funcionando simultáneamente, incluyendo el aire acondicionado.
DIRECCIÓN	
TIPO	Hidráulica timón a la izquierda
FRENOS	
ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO	Delanteros: disco ventilado Traseros: discos o campana. Sistema ABS
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	Independiente, amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Tijeras o barra de torsión o barra estabilizadora.
TRASERA	Independiente o eje rígido con ballestas y amortiguadores hidráulicos o a gas de doble efecto o barra estabilizadora.
TRANSMISIÓN	
TIPO	Mecánica de mínimo cinco velocidades adelante y reverso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Página 7 de 12
Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

CHASIS	
LONGITUD	Mínimo 4500 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 2900 mm
CAPACIDAD CARGA	Mínimo 1200 Kg
CAPACIDAD TANQUE	Mínimo 20 Gl
LOS NUMERALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN ESTAN EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA NTC 3729 ULTIMA ACTUALIZACION, Resolución 03100 de 2019 Numeral 11.6.2 Min Salud y Protección Social, Artículo 19 de la resolución 1441 del 06 de mayo de 2013 del ministerio de salud, Norma Batería NTC 978, Norma Vidrios seguridad NTC 1467, Código Nacional de Tránsito Inscripción ante el ministerio de transporte Normas ambientales Claraboya Metálica: Según * NTC 5206, Transporte Masivo Extractor de olores: Según NTC 5206 Transporte Masivo. ESTAS DIRECTRICES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.	
CLASIFICACION	Clasificación de acuerdo al numeral 4 literal a y b NTC 3729
REQUISITOS	Requisitos acorde al Numeral 5 Características Generales del Automotor Numerales 5.1 y 5.1.1 a 5.1.6. NTC 3729
DISEÑO	Diseño General numeral 5.2 y numerales 5.2.1 a numeral 5.2.8 NTC 3729
CARROCERIA	Generalidades numerales 5.3.1 a 5.3.9.4 NTC 3729
IDENTIFICACION	Identificación Numeral 5.4. Numerales 5.4.1 a 5.4.3 NTC 3729
EQUIPO DE HERRAMIENTA	Las ambulancias deben contar con el equipo de herramienta descrito en el numeral 5.5 de la NTC 3729.
DOTACION BASICA	DOTACION: de acuerdo a la Norma 3729 descrita en los numerales 5.6.
SISTEMA ELÉCTRICO	SISTEMA ELECTRICICO: De acuerdo a la Norma 3729 descrita en los numerales 5.7.1 a 5.7.3.5.
SISTEMA SONORO ALERTA VIAL	SISTEMA SONORO DE ALERTA: De acuerdo a la Norma 3729 descrita en los numerales 5.8.1 a 5.8.3
SISTEMA DE COMUNICACIÓN	Debe cumplir con los requisitos descritos en los numerales 5.9.1 a 5.9.8 de la NTC 3729.
CONDICIONES AMBIENTALES	Debe cumplir con los requisitos descritos en los numerales 5.10.1 a 5.10.4 de la NTC 3729.
EQUIPO E INSUMOS AMBULANCIA TAB	Acorde a lo dispuesto en el anexo B de la NTC 3729, Numerales B.1.1 a B.1.2
EQUIPO E INSUMOS AMBULANCIA TAM	Acorde a lo dispuesto en el anexo B de la NTC 3729, Numerales B.2 a B.2.1
ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO RESOLUCION 03100-2019 MIN SALUD.	Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerio de Salud No. 03100 de 2019 Numeral 11.6.2 "SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL", en la parte de ambulancias terrestres.

3.2.1 REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION TÉCNICA
INFORMACION TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de especificaciones en los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del comercializador, ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

	prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
GARANTIA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos tanto en chasis como en carrocería contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades según mantenimientos programados periódicamente por el fabricante. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:



	a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia y San Andrés. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva". Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuara a más tardar 30 días después de la entrega de los vehículos previa coordinación con la entidad. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo tanto en chasis como en carrocería en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos o quien determine cada Unidad Ejecutora según sus necesidades, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá o en el lugar que se indique, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias y un manual de operación chasis como carrocería. Anexar garantía.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 10 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

OMITIDO

3.3.2 Rotulado.

OMITIDO

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. En la Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos generales.

De cada lote de vehículos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 3. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. En la Especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote.

Sí el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 - 1, primera actualización-

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 11 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

La Especificación Técnica se establece los métodos de muestreo para verificar la conformidad del producto, así como las condiciones para aceptar o rechazar el lote por este aspecto.

4.2.1 Muestreo. En la presente Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 - 90	13	1	2

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Sí el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

5. METODOS DE ENSAYO

5.1. ENSAYOS EN CARRETERA: Se debe realizar prueba de ruta al vehículo(s) para verificar comportamiento y eficiencia en terreno destapado y en asfalto, en llano y pendiente.

5.2. ENSAYOS ELECTRICOS: Los ensayos eléctricos se deben efectuar con todos los equipos en funcionamiento: aire acondicionado, iluminación, radio y demás elementos eléctricos.

5.3 ENSAYO PARA EVALUAR BATERIA: Ensayos de Baterías están suscritos al cumplimiento de la Norma NTC 978-1.

5.4. ENSAYO PARA EVALUAR EL ALTERNADOR: El alternador debe cumplir con lo establecido en la NTC 1704.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 12 de 12
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

5.5. MÉTODO PARA DETERMINAR LA ILUMINACIÓN INTERIOR: El valor de la iluminancia se determina mediante un luxómetro. Para efectuar la medición se coloca el luxómetro sobre un plano horizontal a 1m de distancia de la lámpara y bajo un área de 1 m2 desde la parte trasera hasta la parte delantera de la ambulancia.

Esta prueba se realiza sin la camilla principal y con el vehículo en ralenti y las ventanas selladas, para que no entre luz exterior.

5.6. MÉTODO PARA DETERMINAR LA INTENSIDAD LUMINOSA: Para determinar el valor de la intensidad luminosa, se debe emplear el método de ensayo establecido en la norma SAE J575.

5.7. MÉTODO PARA DETERMINAR EL COLOR DE LAS LUCES EXTERIORES: Para determinar el color en términos de valores triestímulos (tricromáticos) o coordenadas de cromaticidad, se deben aplicar lo establecido en la norma ASTM E308.

5.8. MÉTODO PARA DETERMINAR LA INTENSIDAD SONORA: Para determinar la intensidad sonora de la sirena, se debe seguir el método de ensayo de desempeño acústico establecido en la norma SAE J1849.

5.9. ENSAYO DIMENSIONAL CARROCERÍA: Para verificar el cumplimiento de todas las dimensiones de la carrocería de las ambulancias se debe utilizar una cinta métrica trazable a patrones nacionales o internacionales.

6. APENDICE

OMITIDO

7. ANEXOS

OMITIDO

8. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	La presente especificación técnica es elaborada de acuerdo al plan de actualizaciones de fichas técnicas a especificación técnica para la vigencia 2020. Deroga la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-007-V3, "Ambulancia Tipo TAB".	15-04-2020